

**DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 59/18, RELATIVA A LA ADQUISICION DE BOLSITAS DE DULCES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADOS POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 27 día de noviembre de 2018, en las oficinas de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen, con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2018, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M.59/18, relativa a la adquisición de bolsitas de dulces para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitados por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.
2. Con fecha 26 (veintiséis) de noviembre de 2018, se realizó la presentación y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibieron para revisión detallada las propuestas del siguiente participante:

**1. DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A DE C.V.**

**PROPUETAS DESECHADAS**

**DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A DE C.V.**

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 3 y 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 17, que a la letra dicen: 17: *"Junto con el sobre de propuesta técnica deberá entregarse muestra física de la bolsita de dulces ofertada, por partida en la que participe"*, toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las muestras físicas, se desprende lo siguiente:

Para la partida 3 la convocante solicita 3 caramelos crujientes de leche con cacahuete mínimo 7grs., ahora bien, el participante en su anexo técnico, oferta 4 caramelos crujientes de leche con cacahuete 5 grs Marca de la Rosa, así mismo en las muestras físicas presenta 4 caramelos crujientes de leche con cacahuete 5 grs Marca de la Rosa. Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Para la partida 4 la convocante solicita galleta estilo suavicrema mínimo 14 grs., ahora bien, el participante en su anexo técnico, oferta galleta estilo suavicrema mínimo 14 grs. marca Nieves cuetara, sin embargo en la muestra física presenta galleta suavicrema de 17 grs marca Nieves cuetara, existiendo discrepancia entre lo que se establece en el anexo técnico y en la muestra física presentada. Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

### PROPUESTAS SOLVENTES

#### DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1 y 2. toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 7 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas presentadas, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases que rigen ésta licitación pública.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3 y 4.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor que resulto solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas:

| PARTIDA | LICITANTE                         | MONTO MÍNIMO  | MONTO MÁXIMO |
|---------|-----------------------------------|---------------|--------------|
| 1       | DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A DE C.V. | \$ 112,840.00 | \$282,100.00 |
| 2       | DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A DE C.V  | \$ 16,780.00  | \$ 41,950.00 |
| 3       | DESIERTA                          |               |              |
| 4       | DESIERTA                          |               |              |

ATENTAMENTE

MTRA. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA.  
PROVEEDORA MUNICIPAL  
OFICIALÍA MAYOR.

**O.M. 59/18**  
**ACTA DE FALLO**

**ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 59/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSITAS DE DULCES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 13:00 (trece horas) del día 28 (veintiocho) de noviembre del año 2018, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

**HECHOS:**

1. Con fecha 26 (veintiséis) de noviembre de 2018, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 59/18. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte de la Lic. Flor Guadalupe Magallanes Villa, se presentó el dictamen emitido por la Proveeduría Municipal, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

**PROPUETAS DESECHADAS**

**DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A DE C.V.**

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para las partidas 3 y 4, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con el apartado 14 las bases de la presente licitación pública EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, inciso A), DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, punto 17, que a la letra dicen: 17: "Junto con el sobre de propuesta técnica deberá entregarse muestra física de la bolsita de dulces ofertada, por partida en la que participe", toda vez que del análisis de su propuesta técnica y de las muestras físicas, se desprende lo siguiente:

Para la partida 3 la convocante solicita 3 caramelos crujientes de leche con cacahuete mínimo 7grs., ahora bien, el participante en su anexo técnico, oferta 4 caramelos crujientes de leche con cacahuete 5 grs Marca de la Rosa, así mismo en las muestras físicas presenta 4 caramelos crujientes de leche con cacahuete 5 grs Marca de la Rosa. Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

Para la partida 4 la convocante solicita galleta estilo suavicrema mínimo 14 grs., ahora bien, el participante en su anexo técnico, oferta galleta estilo suavicrema mínimo 14 grs. marca Nieves cuetara, sin embargo en la muestra física presenta galleta suavicrema de 17 grs marca Nieves cuetara, existiendo discrepancia entre lo que se establece en el anexo técnico y en la muestra física presentada. Incumpliendo así con lo solicitado por la convocante, de conformidad con el apartado 21 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS inciso a) de las bases de la presente licitación.

**PROPUESTAS SOLVENTES**

**DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A DE C.V.**

Participa en las partidas 1, 2, 3 y 4.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1 y 2. toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada, y de conformidad con el ANEXO 7 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta y las muestras físicas presentadas, cumplen con lo solicitado por la convocante, encontrándose que los bienes ofertados cumplen con el requerimiento de las bases que rigen ésta licitación pública.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas 1, 2, 3 y 4.

**O.M. 59/18**  
**ACTA DE FALLO**

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la "Adquisición de bolsas de celofán con 7 tipos de dulces, tales como paleta de piña, dulce cremoso avellana y vainilla, dulce enchilado sabor a tamarindo, entre otros", a favor de DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V., para un contrato abierto, por un costo unitario por bolsita de **\$7.20 (siete pesos 20/100 M.N.) (tasa 0%)**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la "Adquisición de bolsas de celofán con 6 tipos de dulces, tales como paleta de malvavisco, caramelo macizo, dulce cremoso sabor a fresa y vainilla, entre otros", a favor de DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V., para un contrato abierto, por un costo unitario por bolsita de **\$6.80 (seis pesos 80/100 M.N.) (tasa 0%)**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La **partida 3** relativa a la "Adquisición de bolsas de celofán con 9 tipos de dulces, tales como caramelos crujientes de leche con cacahuates, paquete de frituras, bolsa de mini bombones, entre otros", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

La **partida 4** relativa a la "Adquisición de bolsas de celofán con 8 tipos de dulces, tales como paleta de malvavisco, dulce cremoso, paquete de cacahuates japoneses, entre otros", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, **SE DECLARA DESIERTA**, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

Se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado, que deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 30 de noviembre de 2018 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Así mismo se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocara un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el



O.M. 59/18  
ACTA DE FALLO

LIC. JOSE CARLOS ARMENDARIZ SOLIS  
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

| NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA | NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE | FIRMA |
|--------------------------------------------|---------------------------------|-------|
| DISTRIBUIDORA ESQUER, S.A. DE C.V.         |                                 |       |

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 59/18, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BOLSITAS DE DULCES PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.